OFORD.: N°18612

Antecedentes .: Su carta de 11.07.2012.

Materia.: Créditos Sindicados en la Sociedad

NNNN

SGD.: N°2012080101759

Santiago, 01 de Agosto de 2012

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

Esta Superintendencia ha revisado su carta del antecedente en la cual formula consulta referente a la condición de relacionadas que pudiere existir entre su representada y la concesionaria de la materia, respecto a la eventual participación de XXXX en un crédito sindicado otorgado a la Sociedad NNNN. Sobre el particular, se informa lo siguiente:

La letra c) del punto v) del número 1.2 de la NCG 152 señala que los deudores de los créditos deberán ser sociedades nacionales, distintas de bancos y compañías de seguro y reaseguro, y no podrán ser personas relacionadas a la compañía de seguros participante en el crédito.

Por su parte, el artículo 100 de la Ley 18.045 establece en lo que interesa, que son relacionadas con una sociedad las siguientes personas:

- b) Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz, coligante, filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la ley Nº 18.046.
- d) Toda persona que, por sí sola o con otras con que tenga acuerdo de actuación conjunta, pueda designar al menos un miembro de la administración de la sociedad o controle un 10% o más del capital o del capital con derecho a voto si se tratare de una sociedad por acciones.

De acuerdo a lo informado por la compañía, esta tiene una participación indirecta en la propiedad del 13,20%, a través de fondos de inversión, lo que implica en principio, controlar indirectamente ese porcentaje de las acciones, aunque no sea dueño directo, e incurrir en la hipótesis de la letra d) del artículo 100, norma que no exige "propiedad" del porcentaje, sino su control, de forma tal que el deudor del crédito sindicado podría considerarse relacionado a la compañía.

Sin perjuicio de lo anterior estas situaciones deben evaluarse también en consideración a la estructura y participación en el fondo, razón por la cual solicito a ud. remitir a esta Superintendencia los antecedentes complementarios que permitan tener un mejor entendimiento de la relación de propiedad entre NNNN, Los Fondos de Inversión y XXXX.

Saluda atentamente a Usted.